

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2006, según la Orden que se cita.

Por la Orden de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 67, de abril), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, Orden modificada por la de 10 de enero de 2006, y por Resolución de 17 de enero, se efectuó convocatoria para el ejercicio 2006.

El art. 12 de la citada Orden establece que el plazo para resolver y notificar la resolución, en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, esto es, para las subvenciones contempladas en su artículo 11.1.b) cuya cuantía no supere los 100.000 euros, en la modalidad de obra, y 11.2.b) cuya cuantía no supere los 60.000 €, en el supuesto de equipamiento deportivo, será de 2 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitados todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones que en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, corresponde a esta Delegación Provincial, es decir, las que no superen los 100.000 € en la modalidad de obra, y en el caso de equipamiento deportivo aquellas que no superen los 60.000 €, por otro período de 2 meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Almería, 9 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de mayo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registró tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito

de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo

que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de mayo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Internacional «Mediterranean Mass Media: Cooperation Programme for Intercultural Mediator and Mediterranean Mass Media» (Ref. 1183)

Investigador responsable: Don Francisco Javier García Castaño.

Funciones del becario: Realizar trabajo de campo en el Proyecto de investigación Midi-Media.

Requisitos de los candidatos: Licenciada en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento de las siguientes lenguas (oral y escrito): Árabe, español y francés.
- Experiencia demostrada en la gestión de programas académicos internacionales.
- Conocimientos de Antropología (con algún tipo de estudios cursados).

Miembros de la Comisión: F. Javier García Castaño.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto PI030817: Caracterización de la óxido nítrico sintasa mitocondrial y su regulación por la melatonina en la sepsis (Ref. 1189)

Investigador Responsable: Doña Germaine Escames Rosa.

Funciones del becario: Estudio de la mtNOS en ratones k.o. para iNOS, nNOS y eNOS en sepsis.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología, Bioquímica, Química, Medicina o Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.075,00 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos de técnicas de biología molecular y bioenergética mitocondrial.

Miembros de la Comisión:

- Germaine Escames.
- Darío Acuña.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al contrato «Evaluación de los servicios de empleo desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer» (Ref. 1193)

Investigador responsable: Don Juan Bautista Martínez Rodríguez.

Funciones del becario: Tratamiento y análisis de datos relacionados con el objeto del contrato.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, conocimientos informáticos a nivel de usuario, otros títulos académicos, cursos, jornadas, seminarios relacionados con el objeto del contrato, entrevista personal.

Miembros de la Comisión: Juan Bautista Martínez Rodríguez.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Contrato entre la Universidad de Granada y la Fundación Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria «Los ecosistemas acuáticos remotos como sensores del cambio global y modelos para establecer patrones de biodiversidad microbiana: El papel de los aerosoles...» (Ref. 1198)

Investigador responsable: Doña Isabel Reche Cañabate.

Funciones del becario: Muestreo de ecosistemas acuáticos. Análisis en muestras acuáticas de carbono orgánico disuelto y total, propiedades ópticas, contenido en monosacáridos, polisacáridos y partículas exopoliméricas transparentes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en las técnicas de muestreo de ecosistemas acuáticos y análisis químicos relacionados con el carbono orgánico en muestras de agua.

Miembros de la Comisión:

- Isabel Reche Cañabate.
- Rafael Morales Baquero.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Universidad de Jaén, de corrección de errores de la de 7 de abril de 2006, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación (BOJA núm. 75, de 21.4.2006).

Por Resolución de 7 de abril de 2006 de la Universidad de Jaén, se convocaba una Beca de Investigación para la colaboración en el Proyecto de Investigación: «Heart Failure and Repair (Ref. LSHM-CT-2005-018630)» de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea. En el apartado tercero del punto segundo «Solicitantes» de la Resolución se ha producido un error:

Donde dice:

«3.º Para optar a esta beca, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,6 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/87, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del Anexo I, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.»

Debe decir:

«3.º Para optar a esta beca, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,5 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/87, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del Anexo I, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.»

Como consecuencia de la corrección producida, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de mayo de 2006 en la forma y lugares de presentación establecidos en la Resolución de 7 de abril de 2006 de la Universidad de Jaén.

Se rectifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de mayo de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.